

ORDINARIO LABORAL
2021-021

Pasa al Despacho del señor Juez el presente proceso, hoy diez de mayo de dos mil veintiuno, advirtiendo que la parte demandada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CADENA S.A.S. allegó manifestación indicando tener conocimiento del proceso el pasado 23 de abril y la demandada MARIN VALENCIA S.A. allegó poder en la misma fecha, estando pendiente de emitir pronunciamiento al respecto.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria.

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO

Teniendo en cuenta la anterior constancia, bajo el entendido que la demandada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CADENA S.A.S., allego un escrito el día 23 de abril, mediante el cual manifiesta tener conocimiento de la demanda y que previo a esa fecha no había concurrido a notificarse personalmente de la misma, se procederá a dar aplicación a la normativa dispuesta en el artículo 301 C.G.P. teniéndola por notificada por conducta concluyente desde el 23 de abril de 2021.

Ahora bien, en aplicación de la misma normativa, se procederá a tener por notificada por conducta concluyente de la presente demanda, teniendo en cuenta que no ha concurrido al Despacho a notificarse, a la demandada MARIN VALENCIA S.A. desde la presente fecha y a su vez se reconocerá personería jurídica a apoderado judicial.

Por consiguiente, se dará continuidad con el trámite pertinente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: TENER por notificada de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. a la parte demandada PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES CADENA S.A.S. desde el 23 de abril de 2021.

SEGUNDO: TENER por notificada de la presente demanda por conducta concluyente de conformidad con el artículo 301 C.G.P. a la parte demandada

ORDINARIO LABORAL
2021-021

MARIN VALENCIA S.A. desde la presente fecha, por haber concurrido a través de apoderado judicial.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al Dr. BRUCE LIBARDO SANCHEZ VILLAMIZAR identificado con C.C. 79.900.077 y portador de la T.P. 144.599 del C. S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la demandada MARIN VALENCIA S.A. dentro del presente tramite, en los términos y para los efectos dispuestos en poder conferido.

CUARTO: FIJAR fecha para celebración de Audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día veintitrés (23) de junio de 2021 a las nueve de la mañana (9:00 AM).

QUINTO: REQUERIR a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)
- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

SEXTO: ADVERTIR que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

ORDINARIO LABORAL
2021-021

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado 10 DE MAYO DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No.055 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 11 DE MAYO DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/68>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria